

**INVITACION A COTIZAR No. 2025-020**  
**SERVICIO DE PLANEACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO DURANTE EL MONTAJE Y DESMONTE DE LAS ESTRUCTURAS DE ACOMODACIÓN DE PÚBLICO PARA LOS DESFILES DE VIA 40 DURANTE EL CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2025**

## **1. GENERALIDADES**

### **1.1. OBJETO**

Carnaval de Barranquilla SAS BIC está interesado en recibir cotizaciones para seleccionar la propuesta más favorable para contratar el servicio en referencia, de conformidad con las fechas, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento:

### **1.2. LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Sociedad Carnaval de Barranquilla se rige por el derecho privado, por tanto esta invitación a participar no tiene el carácter de licitación, ni aplican condiciones de contratación pública.

### **1.3. PARTICIPANTES**

En este procedimiento podrán participar personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces. En este sentido:

Las personas naturales deben demostrar experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación.

El Representante Legal de la Persona Jurídica, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la oferta.

## **2. PROCEDIMIENTO**

### **2.1. APERTURA**

La presente invitación a cotizar se iniciará el día 7 de enero y se cierra el 10 de enero de 2025 a las 11 am.

### **2.2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE SOLICITUDES**

La cotización deberá entregarse en la recepción de La Casa del Carnaval, ubicada en la Cra. 54 No. 49B-39 de la ciudad de Barranquilla, antes de la fecha estipulada en el punto 2.1.

## **3. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR SU SOLICITUD**

El interesado en contratar debe conocer y comprometerse a cumplir las siguientes condiciones Básicas:

- Tener el personal a su cargo legalmente contratado, debidamente identificado con uniformes de color negro y credencial. Se debe entregar un listado antes de cada evento con los nombres y números de cedula de las personas que están trabajando, así como copia del pago de seguridad social
- Debe encargarse de suministrar la hidratación y alimentación a su personal.

- Debe cumplir con las normas de seguridad y suministrar los elementos de seguridad industrial necesarios y apropiados para el tipo de trabajo que realizan.
- Debe hacerse responsable ante cualquier accidente o contingencia que ocurriera con el personal a su cargo.
- Debe encargarse del transporte del personal a su cargo.
- Debe encargarse del cuidado, vigilancia y protección de los insumos, materiales y equipos que se requieran para la prestación del servicio.
- Debe responder para que el servicio solicitado esté listo en la fecha y hora solicitada.
- **CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.S. BIC** podrá dar por terminado cualquier contrato por causas legales o las que mutuamente acuerden las partes en un contrato.
- Los contratistas deberán proveerse de las herramientas e insumos necesarios para la elaboración de su trabajo. Cada contratista debe responder por la seguridad y la vigilancia de los equipos utilizados para la prestación de sus servicios a CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.S. BIC
- No debe incluirse entre el personal a su cargo menores de edad.
- El proveedor debe responder por el daño que uno de sus insumos o herramientas causare a un tercero.

#### 4. INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

Las cotizaciones se evaluarán basados en la información suministrada por el proveedor en su propuesta. Carnaval de Barranquilla SAS BIC se reserva el derecho de hacer y solicitar contrapropuestas relacionadas con precio y tipo de servicios, también podrá solicitar propuestas a otros proveedores cuando las propuestas recibidas no se ajusten a los presupuestos y especificaciones establecidas.

#### 5 ESPECIFICACIONES

El alcance del servicio debe contemplar el suministro a todo costo del personal técnico, materiales y recursos logísticos y técnicos para la **PLANEACION Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO DURANTE EL MONTAJE Y DESMONTE DE LAS ESTRUCTURAS DE ACOMODACIÓN DE PÚBLICO PARA LOS DESFILES DE VIA 40 DURANTE EL CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2025**, incluyendo la coordinación general de todos los diferentes proveedores y colaboradores que intervienen en el proceso de montaje, ejecución y desmonte de estructuras para acomodación de público.

##### Metodología

Para la planeación y ejecución del plan de manejo de tráfico durante el montaje y desmonte de las estructuras de acomodación de público, el contratista debe contar con un equipo de profesionales idóneos para desarrollar todas las actividades correspondientes. Así mismo el contratista debe aportar los elementos físicos técnicos mínimos requeridos por la Secretaría de Transito y Seguridad Vial del Distrito de Barranquilla, como los son conos, colombinas, vallas, cintas de peligro etc. De igual forma el contratista debe dotar al personal que estará ejecutando el Plan de Manejo de Trafico de los elementos de seguridad industrial necesarios para desarrollar su actividad de manera óptima, como son chalecos reflectivos, paletas pare y siga, silbatos etc.

El equipo técnico del contratista debe contar mínimo con los siguientes profesionales: 1 COORDINADOR, 2 SUPERVISORES, 26 AUXILIARES DE MOVILIDAD. LAS FECHAS DE EJECUCION DEL PMT INICIAN EL 17 DE FEBRERO DE 2025, CUANDO INICIAN LAS ACTIVIDADES DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACOMODACION DE PUBLICO, Y FINALIZAN EL 5 DE MARZO DE 2025, CUBRIENDO EL HORARIO 7:00 AM a 7:00 PM INCLUYENDO SABADOS Y DOMINGOS. NO SE INCLUYEN LOS DIAS DE DESFILES, 1, 2 Y 3 DE MARZO DE 2025. El contratista entregará cronograma de actividades y plan de ejecución de los trabajos.

Así mismo, el contratista se compromete a:

- Informar de forma escrita al personal designado por EL CLIENTE del desarrollo del PMT.
- Portar los siguientes documentos: carné de identificación y seguridad social (EPS y ARP).
- Portar todos los elementos de seguridad y protección personal.
- Vestir uniforme completo con logotipo de la empresa.
- Calzar segura y adecuadamente para la ejecución del trabajo.
- Realizar las actividades de forma segura.

### **Confidencialidad**

El contratista y su personal en concreto, asumen un compromiso de confidencialidad de los datos, informes y documentos y certificados del cliente o proporcionados por el cliente.

El acceso a equipos y programas informáticos, la distribución de informes y certificados y el compromiso de confidencialidad de los responsables y consultores encargados del trabajo, estarán comprendidos en el alcance de la confidencialidad.

### **Calidad, Salud Ocupacional y Ambiente**

El contratista debe contar con un Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, Salud Ocupacional y Ambiente orientado a garantizar la calidad de sus servicios y prevenir cualquier tipo de lesión y/o evento que afecte a cualquiera de sus grupos de interés o al medio ambiente.

El contratista debe estar inscrito en el Registro Uniforme para Contratistas (RUC), herramienta que permite evaluar periódicamente el cumplimiento de los requisitos legales en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente a través de auditorías realizadas por el Consejo Colombiano de Seguridad.



## **6 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

Con el fin de garantizar la escogencia de la propuesta más favorable para Carnaval de Barranquilla SAS y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en requisitos como:

- Experiencia certificada
- Seriedad y cumplimiento
- Licencias y certificaciones
- Servicio al cliente antes y durante el evento
- Capacitación al personal
- Capacidad instalada
- Tecnología y desarrollo
- Recomendaciones
- Precio

Carnaval de Barranquilla SAS se reserva el derecho de hacer contrapropuestas; en ese caso se tendrá en cuenta las propuestas más económicas y la experiencia de otras contrataciones.

## **7. CONTRATACION**

Carnaval de Barranquilla SAS BIC originará una orden de compra, orden de servicio o contrato para la ejecución del objeto de la invitación, fundamentándose en la cotización que satisfaga expectativas. En caso de servicios sucesivos que se presten durante una temporada, se generarán órdenes de servicio según la oportunidad para los mismos.